

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 10.074

HUGO LARREA ROMERO

22

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de Marzo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 15<sup>o</sup> del Cantón Guayaquil Doctor - Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima - "POLIMALLA S.A."

QUE el Señor José Felipe Costa Echeverría, debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada Compañía.

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación N° 3214 al 25 de Mayo de 1.979.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución - simultánea de la Compañía Anónima "POLIMALLA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por Un mil acciones - ordinarias y nominativas de Un mil sucre cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario - 15<sup>o</sup> del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Marzo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

...2

23

ARTICULO TERCERO.- Disponeer que el Registrante

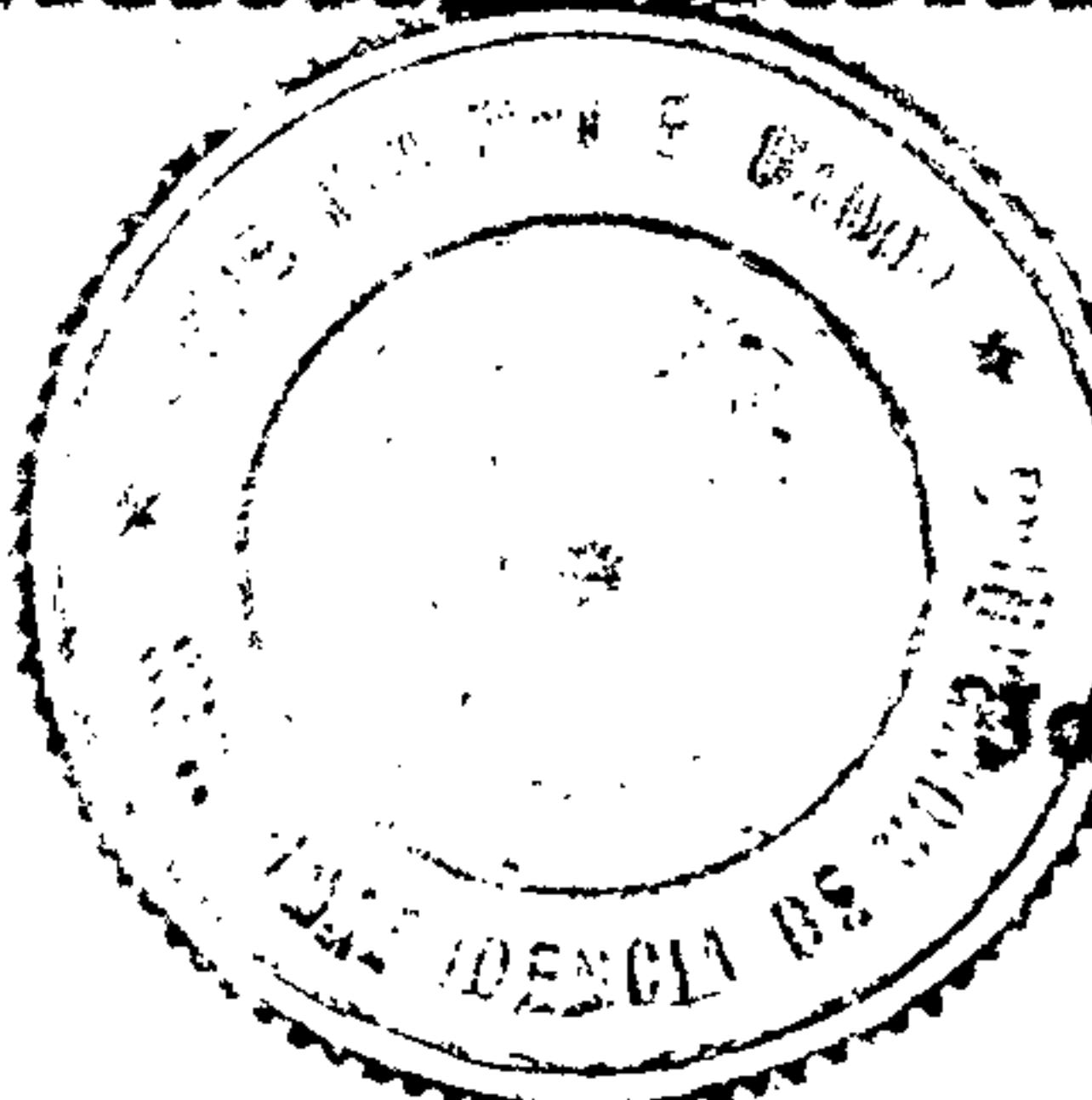
del establecimiento, en su nombre, Firmante del Mercantil del Gantón, de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro en su cargo, Ejercicio de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 34º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumple con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

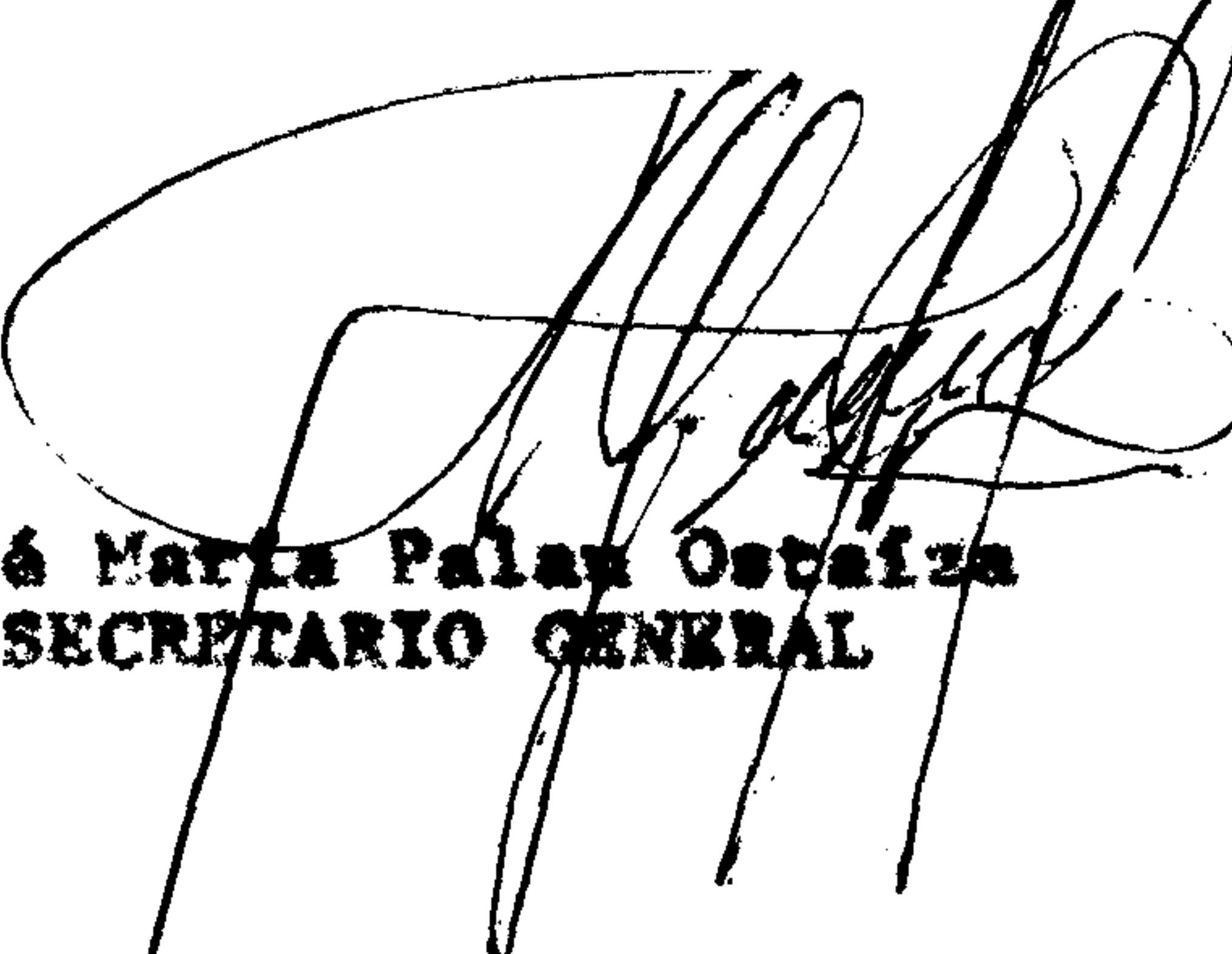
ARTICULO CUARTO.- Disponeer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 29 de Marzo de 1.979, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNICACIONES.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROYECTO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO. -----



  
José María Palau Ostafiza  
SECRETARIO GENERAL

Res. 10.074  
JMA-1des.  
6.6.79.

88

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 5.296 a  
5.300 número 388 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y  
anotada bajo el número 9.313 del Repertorio .- Guayaquil, Junio  
catorce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

